

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN: 20 DE ENERO DE 2021

REFERENCIA: JONATAN FERNANDO NEIVA ARDILA C.C 1.024.535.483 - SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 y 94 de la Ley 1474 de 2011; el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en especial la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015; y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la U.A.E Contaduría General de la Nación, se realiza el estudio previo para la futura contratación:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación – U.A.E CGN- fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Para el cumplimiento de las funciones, la entidad tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con número BPIN 2018011000468, que tiene por nombre **“ACTUALIZACION DE LA REGULACION CONTABLE PUBLICA EN CONVERGENCIA CON ESTANDARES INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NACIONAL”**, uno de sus objetivos específicos es **“MEJORAR LA INTERPRETACIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS A TRAVÉS DEL SOPORTE CONCEPTUAL Y TÉCNICO A LOS PREPARADORES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA”**, en el cual se encuentra el producto **“DOCUMENTOS METODOLÓGICOS”**. Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, dentro de las que se encuentra la actividad **“EXPEDIR LOS CONCEPTOS CON BASE EN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA”**, para la vigencia 2021 se ha asignado **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.305.602.959)**

El GIT de Doctrina y Capacitación, fue creado y se asignaron sus funciones como dependencia de la Subcontaduría General y de Investigación, mediante la resolución 148 de 2004. Dentro de sus funciones están: Atender las solicitudes que sobre conceptos y consultas, se formulan a la Contaduría General de la Nación, unificar los conceptos, que sobre un mismo tema expida la Contaduría General de la Nación, centralizar los conceptos y las consultas que solicitan las entidades del Estado y los particulares, diseñar, proponer implementar mecanismos de divulgación de los conceptos emitidos, con el fin de facilitar la consulta por parte de los clientes internos y externos, estructurar el documento de Doctrina Contable Pública para su respectiva publicación, realizar los estudios, investigaciones e intercambios de información que propendan al desarrollo

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



institucional de la Contaduría General de la Nación, adelantar y participar en las actividades que se deriven de los convenios y proyectos interinstitucionales que impliquen estudios, desarrollo de normas y procedimientos, que sean de competencia de la Contaduría General de la Nación, con las entidades públicas relacionadas con el tema objeto de consulta, con el ánimo de obtener pronunciamientos unificados sobre un mismo tema, proponer al grupo interno de investigación y normas, desarrollos normativos sobre aquellos temas que con mayor frecuencia son objeto de consulta y aquellos sobre los cuales la Contaduría General de la Nación no ha desarrollado normas, participar en la elaboración y definición de los programas de capacitación tanto para los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación, así como a los demás servidores de los entes públicos, sobre las normas y procedimientos de contabilidad pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contador General de la Nación, con el apoyo y soporte de las Subcontadurías Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Para desarrollar de manera eficaz y eficiente las funciones del El GIT de Doctrina y Capacitación, en todo lo correspondiente a los procesos, con las entidades públicas relacionadas con el tema objeto de consulta, con el ánimo de obtener pronunciamientos unificados sobre un mismo tema, proponer desarrollos normativos sobre conceptos , apoyar y colaborar en los diferentes temas al coordinador del GIT, se hace necesario contratar un Contador Público con experiencia profesional mínima de tres (3) años para la U.A.E Contaduría General de la Nación.

1.1 PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

Con el fin de dar cumplimiento al requisito de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1068 de 2015, en los artículos 3° y 2.8.4.4.5, se certifica que no existe en la planta de personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación un Contador Público con experiencia profesional mínima de tres (3) años, para asignar al GIT de Doctrina y Capacitación de la Subcontaduría General y de Investigación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, y satisfacer la necesidad mencionada en el numeral 1 de este documento, se requiere una persona natural con la siguiente formación académica y experiencia:

EDUCACIÓN FORMAL (MARCAR CON X)		DESCIPCIÓN
Bachiller		
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	X	CONTADOR PÚBLICO
Especialización		
Maestría		
Doctorado		

EDUCACIÓN CONTINUA (MARCAR CON X)		DESCIPCIÓN
Curso		
Diplomado		
Congreso		
Seminario		
OTRO		
TIPO DE EXPERIENCIA (MARCAR CON X)		TIEMPO EN AÑOS
Experiencia relacionada	X	Tres (3) Años
Experiencia laboral		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como Contador Público, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. CGN, apoyando al GIT de Doctrina y Capacitación de la Subcontaduria General y de Investigación. en las funciones relacionadas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por el coordinador del GIT, relacionadas con el proyecto de inversión: **“ACTUALIZACION DE LA REGULACION CONTABLE PUBLICA EN CONVERGENCIA CON ESTANDARES INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NACIONAL”**.

2.2 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	11	16	00

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021

La planeación de la futura contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
---------------	-------------	------------------------	----------------------

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



80111600	Prestar sus servicios profesionales como contador público, de manera autónoma e independiente a la Contaduría General de la Nación, en el apoyo profesional al GIT de Doctrina y Capacitación	Contratación Directa	\$51.543.333
----------	---	----------------------	--------------

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, la U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es necesario aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite será un contrato de Prestación de servicios profesionales, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante.

Tratándose de la contratación de servicios el decreto 2209 de 1998, “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”, en el artículo 1° establece:

“Artículo 1°. - el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)”.

El GIT de Doctrina y Capacitación de la Subcontaduría General y de Investigación no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar sus objetivos de acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 143 de 2004, razón por la cual se requiere llevar a cabo el futuro contrato. La falta de personal en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según certificación tramitada por el Secretario General, el Coordinador del GIT de Talento Humano y el Contador General de la Nación.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato estatal es básicamente un acuerdo de voluntades, que respeta la autonomía de las partes, entre la administración y el contratista, dentro del cual cabe toda estipulación regida por el derecho civil, comercial o administrativo. Por lo expuesto, se presentan a continuación algunos tipos o clases de contratos, más utilizados en el sector público:

ARRENDAMIENTO	
COMODATO	
COMPRAVENTA	
CONSULTORÍA	
DEFENSA JUDICIAL	
FIDUCIA	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
SUMINISTRO	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima que el valor de la futura contratación realizada mediante modalidad de contratación directa será la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



PESOS M/CTE **(\$51.543.333) M/CTE** incluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor mensual del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de la U.A.E. Contaduría General de la Nación de la siguiente forma (Marcar con X):

OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la contratación a suscribir, la descripción del objeto de gasto (producto) es la siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	x
OBJETO DEL GASTO – PRODUCTO	C-1301-1000-8-0-1301008-02

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Este proceso de contratación directa está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHmcastroc	MILYN CASTRO CACERES
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-08-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
				Fecha y Hora Sistema:	2021-01-30 2:33 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	3321	Fecha Registro:	2021-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-08-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	49.350.000,00	Valor Total Operaciones:	2.193.333,00	Valor Actual:	51.543.333,00	Saldo x Comprometer:	51.543.333,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3521	Fecha Registro:	2021-01-29	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CON- GESTION GENERAL	C-1301-1000-8-0-1301008-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA EN CONVERGENCIA CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NACIONAL	Nación	11	CSF						
						2021-01-30	49.350.000,00	2.193.333,00		
						Total:	49.350.000,00	2.193.333,00	51.543.333,00	0,00

Objeto:	Prestar apoyo al GIT de Doctrina y Capacitación
---------	---

Firma Responsable

Página 1 de 1

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación será el establecido en los numerales 1.1. y 14 del presente estudio previo.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Entidad, conforme a la matriz de riesgos realizada conforme a lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, a continuación se relaciona la matriz de riesgos:

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

MATRIZ DE RIESGOS																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	3	3	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Estricto seguimiento a las obligaciones que se deben cumplir según el contrato suscrito, además este riesgo se mitiga con la póliza de cumplimiento exigido para el perfeccionamiento del contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	A través de las actividades de vigilancia y seguimiento que debe realizar el designado para la supervisión del contrato.	En los informes de actividades que se entregan al supervisor.
2	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede ocasionar mala imagen de la entidad y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato.	3	3	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento y control de la calidad de la información de las obligaciones que se deben cumplir según el contrato suscrito, además este riesgo se mitiga con la póliza de calidad del servicio exigido para el perfeccionamiento del contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	A través de las actividades de revisión y seguimiento que debe realizar el designado para la supervisión del contrato.	En los informes de actividades que se entregan al supervisor.
3	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información y la privacidad de la información de la entidad.	Puede afectar información de carácter reservado de la entidad, generando detrimento de la imagen institucional.	2	3	Moderado	Riesgo Moderado	Contratista	Clausula de confidencialidad pactada en el contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	Informar al contratista la importancia de la clausula de confidencialidad pactada en el contrato.	Firma de acuerdo de confidencialidad.

Se entiende como riesgo, “Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato”, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTÍAS

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, el cumplimiento tardío de las mismas y/o la falta de calidad del servicio, se deben amparar con una garantía que cubra los riesgos identificados en el **Anexo No. 1 matriz de Riesgos**, como son:

- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por

el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 Ley 1474 de 2011, artículo 2 de Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza del mismo, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

10.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- b. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.
- c. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato.
- e. Ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
- f. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



debe comunicar a la compañía de seguros.

g. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

h. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

i. Asistir a las capacitaciones que se realicen en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

j. Conocer y aplicar el Código de Integridad de la Entidad y suscribir el Compromiso de Integridad y Transparencia al momento de firmar el contrato, así como las reglas de convivencia dentro de las instalaciones de la Contaduría General de la Nación.

k. Al finalizar el Contrato:

- Realizar informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar el respectivo paz y salvo.
- Entregar todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante el Almacén, el respectivo paz y salvo.
- Tramitar el paz y salvo de gastos de viaje, el cual debe realizarse ante la Tesorería.
- Realizar Back Up de la información en medio magnético, generada durante la ejecución del contrato.

l) Suscribir el Acuerdo de confidencialidad **ANEXO No. 3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, **ANEXO No. 4 COMPROMISO DE INTEGRIDAD** y **ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



El contratista se obliga a:

1. Apoyar la emisión de conceptos y solución de consultas a partir de lo dispuesto en el marco normativo definido en la regulación aplicable a las empresas emisoras de valores que captan o administran ahorro del público.
2. Apoyar la emisión de conceptos y solución de consultas a partir de lo dispuesto en el marco normativo definido en la regulación aplicable a las empresas no emisoras de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
3. Apoyar la emisión de conceptos y solución de consultas a partir de lo dispuesto en la regulación aplicable a las entidades de gobierno.
4. Apoyar la emisión de conceptos y solución de consultas a partir de lo dispuesto en la regulación aplicable a las entidades en liquidación.
5. Apoyar la emisión de conceptos y solución de consultas a partir de lo dispuesto en la regulación precedente a los nuevos marcos normativos expedidos por la CGN.
6. Participar en las actividades de capacitación presencial y que por demanda efectúen las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. El valor de los viáticos y desplazamientos originados en esta actividad no hace parte de los honorarios que remuneran el servicio que presta el contratista. Estos gastos están a cargo de la entidad que demande el servicio, y eventualmente a cargo de la UAE CGN.
7. Participar en los procesos de acompañamiento, y demás actividades de estudio y análisis necesarias para el desarrollo de las actividades del GIT de Doctrina y capacitación.
8. Otras que determine la Subcontadora General y de Investigación y que tengan relación con el cumplimiento del objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES DE LA U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Las obligaciones a cargo de la Contaduría son las siguientes:

- a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.
- e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de Diciembre de 2021** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: El plazo de entrega del bien o servicio no podrá superar la vigencia.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 26 No 69 – 76 edificio Elemento, Torre 1 (aire), Pisos 3 y 15.

10.5 FORMA DE PAGO

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

Forma de pago: Nota: El siguiente cuadro será diligenciado por parte del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, el cual será incluido dentro de la minuta con proyección a la fecha del registro presupuestal.

Relación de Pagos	Mes	Días	Sin decimales
Pago 1	Febrero	29	4.543.333,00
Pago 2	Marzo	30	4.700.000,00
Pago 3	Abril	30	4.700.000,00
Pago 4	Mayo	30	4.700.000,00
Pago 5	Junio	30	4.700.000,00
Pago 6	Julio	30	4.700.000,00
Pago 7	Agosto	30	4.700.000,00
Pago 8	Septiembre	30	4.700.000,00
Pago 9	Octubre	30	4.700.000,00
Pago 10	Noviembre	30	4.700.000,00
Pago 11	Diciembre	17	2.663.333,00
Pago 12	Diciembre	13	2.036.667,00
TOTAL CONTRATO		329	51.543.333,00

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS – CER
366518



OS-CER
660642

b) El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, y el pago de la seguridad social y parafiscales, y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

c) En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

d) El pago se realizará en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

10.6 CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En razón del contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Git de Doctrina y Capacitación, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12. OTROS REQUISITOS, RIESGOS E IMPACTOS EN LA NORMAS NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, NTC ISO 45001, NTC ISO/IEC 27001 Y MIPG.

El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO

El proveedor debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



Contaduría General de la Nación.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO NTC ISO 45001 DE 2018

El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para minimizar y dar manejo a los riesgos asociados a los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.

13. INDEMNIDAD

El futuro contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones a través de las cuales se causen daños a terceros.

Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista, si a esto da lugar.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1 y a los instructivos de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente, en especial la Guía para la elaboración de Estudios del Sector g-ees-02, se asume el análisis del sector respecto al proceso de contratación directa que se pretende realizar, sustentando la decisión de elegir al proveedor en consideración de las condiciones de idoneidad y experiencia, eficiencia, eficacia y economía que han representado para la CGN los servicios que como Servidor Público y Contratista le ha prestado el proveedor, lo cual se anexa, así:

No. CONTRATO	DEL	AL	ENTIDAD
166 de 2017	12-07-2017	31-12- 2017	UEA Contaduría General de la Nación
44 de 2018	17-01- 2018	30-12-2018	UEA Contaduría General de la Nación
36 de 2019	24-01-2019	30-12-2019	UEA Contaduría General de la Nación
59 de 2020	03-02-2020	30-12- 2020	UEA Contaduría General de la Nación

Marleny María Monsalve Vásquez
Subcontadora General y de Investigaciones

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



PROYECTÓ: Ana María Trujillo Nieto
REVISÓ: Marleny María Monsalve Vásquez

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS – CER
366518



OS-CER
660642